

DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 08 de octubre de 2025

Quienes suscriben JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA con C.I. N° 2.29.022 y LUIS BENITEZ BAEZ con C.I. N° 381.377 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	805
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Construcción y Terminación de 7 USF en el Departamento de Paraguarí
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	U\$ 115.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 294.867.390
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 294.867.390
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	\$ 189,076,423,913.00 (BCP TC 7569.00) = \$ 25,668,805.85 -

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa


 COORDINADOR DE PROYECTO


 MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

 Lic. Luis Benítez
 Gerente
 Proyecto BM N° 8963-P
